



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 038/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de enero de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

ALEXANDRA HOYOS BENAVIDES

C.C 1.094.933.179

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: R Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el área financiera, de la cual se desprende el proceso de cartera, eje sobre el cual gira la liquidez de la empresa y por tanto se constituye en un componente fundamental del flujo del efectivo que requiere Red Salud Armenia ESE para operar y de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud a la población asegurada y vulnerable del municipio de armenia.

Es por ello que se requiere contar con personal técnico de apoyo a la gestión institucional que apoye la gestión del proceso cartera y con ello asegurar el seguimiento, registro, depuración y consolidación de la información relacionada con el recaudo de recursos producto de los servicios de salud prestados por la institución a las diferentes entidades responsables de pago en los términos establecidos por la normatividad y la política institucional. Aunado a lo ya mencionado, se requiere fortalecer el control y seguimiento a los recursos destinados por el SGSSS para el pago de las atenciones y de esta manera mitigar circunstancias adversas que afecten el recaudo y por ende el flujo de recursos necesarios para garantizar la operación de la entidad.

Por lo expuesto, Red Salud Armenia E.S.E necesita contar con recurso humano idóneo que apoye en la gestión del proceso cartera del área financiera y por lo tanto, se considera que administrativamente y técnicamente es viable la contratación de un técnico teniendo en cuenta que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano que pueda soportar de manera suficiente las actividades y gestiones que contempla el proceso financiero que debe desarrollar la entidad para su operación.

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional como Auxiliar Administrativo en el proceso de cartera conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita realizar actividades de apoyo administrativo; **a).** Poseer título o estudios que le permitan apoyar el proceso de cartera, certificado por autoridad competente. **b).** Presentar fotocopia del diploma y acta de grado. **c).** Presentar propuesta de apoyo a las actividades dentro del proceso de cartera que le permiten su formación y experiencia laboral. **d).** La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este. **e).** Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. **f).** La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. **g).** El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades: **1).** Prestar apoyo y atender las necesidades que se presentan en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con las políticas y requerimientos de la entidad. **2).** Participar en las jornadas de capacitación programadas por la institución. **3).** Apoyar el reporte de información trimestral de que trata la Sección 2 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y Circular 030 de 2013. **4).** Colaborar en la elaboración de los informes mensuales de cartera que sean requeridos por parte del profesional del área de cartera. **5)** Participar en la depuración de la cartera de la institución con las diferentes entidades responsables de pago de los servicios de salud prestados. **6)** Apoyar la recopilación mensual de la información necesaria para realizar el cierre financiero de la entidad. **7)** Colaborar con el cruce de información entre los procesos de tesorería, facturación contabilidad y cartera. **8)** Apoyar la verificación de pagos mensuales

ingresados a la institución según lo reportado por los distintos pagadores. 9) Apoyar el envío de documentos solicitados por las diferentes empresas para la realización de pagos. 10) Apoyar las demás actividades que le sean solicitadas por la profesional del área de cartera. 11). Permanecer atento y dispuesto a brindar apoyo en área o servicio que requiera la institución.12). Presentar informe mensual de actividades avalado por el profesional del proceso de cartera. 13). Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato. 14). Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 15). Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.
NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se registrá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.
CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.
TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las Partes; 2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes; 3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor; 4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman; 5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo; 6. Por las demás causales que consagra la Ley; 7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.
DURACIÓN: El servicio se realizará desde el 03 de febrero al 30 de abril de 2020.
VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

FORMA DE PAGO: Se realizarán tres pagos mes vencido cada uno por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE**; previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La Interventoría del presente contrato estará a cargo de **LINA MARCELA GRISALES PINEDA** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al **CDP No. 060 del 27 de enero de 2020**.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

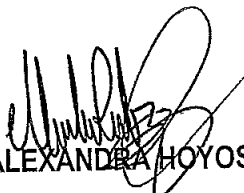
NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, ahoyos97@misena.edu.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500970 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800051033

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCÍA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,


ALEXANDRA HOYOS BENAVIDES

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: María Camila Méndez Quintero – Asesora Jurídica Red Salud Armenia ESE